

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 895/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 484/2019 Despido. Ejecución de títulos judiciales 115/2019

De: D. José Vázquez Fernández

Abogado: D. Antonio Marín Marín

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Valorizaciones del Genil S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de D. José Vázquez Fernández frente a Valorizaciones del Genil S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 25 de febrero de 2020, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades:

tes cantidades:

1.685,76 €, en concepto de indemnización

16.455,35 € en concepto de salarios de tramitación

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS). Es indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco de Santander, en la cuenta corriente nº 1445.65.0115-19 la cantidad de 25 €.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Valorizaciones del Genil S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.